

San Isidro, junio de 2020

Estimado Partícipe,

Por medio de la presente, queremos informarle que, con el objetivo de mejorar e innovar nuestra oferta de fondos mutuos, hemos decidido modificar la política de inversiones del fondo mutuo **FONDO DE FONDOS BBVA BONOS GLOBALES FMIV**, que será denominado **FONDO DE FONDOS BBVA RENTA GLOBAL FMIV**. Este nuevo fondo está dirigido a inversionistas cuyo propósito sea obtener el pago de una renta periódica.

Adjuntamos detalle resumido de los cambios más relevantes que planeamos realizar:

	Antes	Ahora
<b>Denominación</b>	Fondos de Fondos BBVA Bonos Globales FMIV	Fondo de Fondos BBVA Renta Global FMIV
<b>Tipología</b>	Fondo de Fondos de Instrumentos de Deuda	Fondo de Fondos de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible
<b>Objetivo de Inversión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por otras administradoras.</li> <li>• Invierte predominantemente en cuotas del fondo BBVA Global Bond, el cual se encuentra establecido en Luxemburgo y cuyo objetivo de inversión está centrado en instrumentos de renta fija con Grado de Inversión o High Yield, en mercados desarrollados o emergentes, emitidos por entidades privadas y/o públicas.</li> <li>• Podrá invertir hasta el 25% en depósitos o instrumentos representativos de estos.</li> <li>• El nivel de apalancamiento del fondo será 0%</li> <li>• Se podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene como objetivo generar una renta periódica para el partícipe, la cual consistirá en los beneficios que generen los instrumentos adquiridos por el fondo.</li> <li>• Invertirá como mínimo el 75% del activo total en cuotas de participación de fondos mutuos administrados por la misma sociedad administradora y/o otras administradoras y/o Exchange Traded Funds (ETFs)</li> <li>• Invertirá en cuotas de participación de fondos mutuos y/o ETFs de Instrumentos de Deuda como máximo el 100% del activo total.</li> <li>• Podrá invertir hasta el 25% en depósitos o instrumentos representativos de estos.</li> <li>• La duración de las inversiones en instrumentos de deuda podrá ser desde 0 hasta 10 años.</li> <li>• El fondo podrá invertir indistintamente en el mercado nacional o extranjero.</li> <li>• El nivel de apalancamiento del fondo será 0%</li> <li>• Se podrá invertir en instrumentos derivados solo con fines de cobertura.</li> </ul>
<b>Indicador de comparación de rendimientos</b>	<p>Compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10% del promedio simple de las tasas de interés para los depósitos a plazo en dólares a 30 días de los tres principales bancos del sistema financiero nacional</li> <li>• 90% por el rendimiento del Bloomberg Barclays Global-Aggregate Total Return Index Value Unhedged (Ticker: LEGATRUU Index)</li> </ul>	<p>Compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5% del promedio simple de las tasas de interés para los depósitos a plazo en dólares a 30 días ofrecidas a personas naturales de los tres principales bancos del sistema financiero nacional</li> <li>• 50% por el rendimiento del índice ICE BofA US Broad Market Index (Ticker de Bloomberg: US00 Index)</li> <li>• 30% por el rendimiento del índice ICE BofA Global High Yield Index (Ticker de Bloomberg: HW00 Index)</li> <li>• 15% por el rendimiento del índice ICE BofA Global Broad Market Index (Ticker de Bloomberg: GBMI Index)</li> </ul>

<b>Procedimientos de suscripción y rescates</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción inicial: \$150 dólares americanos.</li> <li>• Monto mínimo de permanencia: \$50 dólares americanos o su equivalente en cuotas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suscripción inicial: \$100 dólares americanos.</li> <li>• Monto mínimo de permanencia: no se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.</li> <li>• Rescates programados obligatorios: según lo establecido en el numeral 5 literal b) del respectivo Anexo del Reglamento de Participación.</li> </ul>
<b>Rescates Programados Obligatorios</b>	No aplica	Distribución de beneficios bajo la forma de rescates. El monto a ser distribuido estará compuesto por los flujos generados por los instrumentos adquiridos por el fondo.
<b>Comisión Unificada</b>	1.00% + IGV	0.80% + IGV
<b>Comisiones cobradas por fondos de terceros</b>		Los fondos mutuos en los que invierte el fondo cobran comisión de administración y pueden cobrar comisiones de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones podrán ir desde 0% a 5% más impuestos. Para los fondos gestionados por la Administradora, no se cobrarán dichas comisiones.

El cuadro comparativo con el detalle de la totalidad de las modificaciones se encuentra en nuestra página web <https://www.bbva.pe/personas/productos/inversiones/fondos-mutuos> desde el 15 de junio entrarán en vigencia el día 09 de julio de 2020.

Si en caso usted no se encuentra conforme con lo expresado, puede rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del cambio en nuestra página web.

Sin otro particular, nos despedimos no sin antes agradecer tu confianza. Gracias a ti somos la administradora de fondos mutuos con mayor número de partícipes en el mercado peruano.

Atentamente,



**Diego Icaza Pedraz**  
**Gerente General**  
**BBVA Asset Management SA SAF**